



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°217-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 08 de junio del 2023



VISTOS:

El Informe N°384-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Elisbán Escobar Ochoa ante el Jefe de Gestión de Riego de Desastres, Ing. Grimaldo Samanta Mallma, Solicita elaboración y aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023; Informe N°050-2023-MPCH/GSM/JOGRD, de fecha 02 de junio de 2023; Hoja de Coordinación N°136-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N°049-2023-SVPC-R-SST-ORH-MPCH, de fecha 07 de junio de 2023; la Opinión legal N°284-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 08 de junio del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al Econ. FRANKLIN PINTO BACA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"

Que, la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia. En el numeral II de los lineamientos señala: "Establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencias a nivel nacional, sectorial, regional y local en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres PLANAGERD; mientras tanto el numeral 6.2, respecto de la Etapa de Aprobación del Plan, señala que: Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o alcalde, etc., según el tipo del plan con la Resolución correspondiente".

Que, según lo establecido en el artículo 85° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo único de la Ley N°30968, el mismo que prescribe lo siguiente: "Las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 12) Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales"

Que, mediante informe N°384-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Elisbán Escobar Ochoa ante el Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. Grimaldo Samanta Mallma, solicita elaboración y aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023;

Que, mediante informe N°050-2023-MPCH/GSM/JOGRD, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres - Ing. Grimaldo Samanta Mallma, remite al Gerente Municipal, "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023" de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que se llevará a cabo el 12, 13 y 14 de junio del año 2023, en el lugar de Taqrapata, del distrito de Santo Tomas.

Que, mediante hoja de Coordinación N°136-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de junio de 2023; el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite al Jefe de Recursos Humanos el "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023", para su evaluación, pronunciamiento y aprobación

Que, mediante informe N°049-2023-SVPC-R-SST-ORH-MPCH, de fecha 07 de junio de 2023, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ing. Susan V. Pucho Cuba emite al Gerente Municipal, opinión técnica con respecto al "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023"

Que, mediante proveído N°1500, de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica emita opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N°284-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 08 de junio de 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE: la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023", que se llevará a cabo el 12, 13 y 14 de junio del año 2023, en el lugar de Taqrapata, del distrito de Santo Tomas, la misma que tendrá como objetivo: "Coordinar las acciones pertinentes entre las instituciones que integran el Comité Organizador Provincial de manera articulada con la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres OGRD, para la adecuada prevención y atención de accidentes y emergencias durante la Realización del "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023", del Distrito de Santo Tomas, en el marco de la orden que estará a cargo de las autoridades integrantes de la comisión. Asimismo, el fin de este trabajo es procurar salvaguardar la vida y los bienes de los pobladores del Distrito de Santo Tomas y sus visitantes". Se RECOMIENDA, emitir Resolución de Gerencia, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero; de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023", que se llevará a cabo el 12, 13 y 14 de junio del año 2023, en el lugar de Taqrapata, del distrito de Santo Tomas, la misma que tendrá como objetivo: "Coordinar las acciones pertinentes entre las instituciones que integran el Comité Organizador Provincial de manera articulada con la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres OGRD,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para la adecuada prevención y atención de accidentes y emergencias durante la Realización del "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023", del Distrito de Santo Tomas, en el marco de la orden que estará a cargo de las autoridades integrantes de la comisión.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la incorporación en el POI vigente el "PLAN DE CONTINGENCIA EXPOFERIA CHUMBIVILCAS - 2023".

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico; y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

